RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DENOMINADO «*ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS REMOTOS DE LOCALIZACIÓN PARA EMBARCACIONES PESQUERAS ANDALUZAS*».

NÚM. EXPEDIENTE: CONTR/2026/141052.

- **OBJETO:** La adquisición de 127 dispositivos de localización para el Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas (SLSEPA), promovido por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía (en adelante, CAPADR).

 La adquisición de estos dispositivos de localización se integrarán en el sistema SLSEPA, los cuales deberán ser plenamente compatibles con los sistemas actualmente operativos, de forma que se garantice la continuidad del servicio, su correcto funcionamiento y la adecuada explotación de la información generada.

 Este suministro se destina a la instalación de nuevos dispositivos en aquellas embarcaciones de la flota andaluza que no dispongan de los mismos; y se orienta al ejercicio de las funciones de control e inspección de la actividad pesquera, así como a la obtención de información fiable para la gestión sostenible de los recursos pesqueros.

- **TIPO DE CONTRATO:** Sumistro.

- **LOTES:** No.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 88.900,00 euros.

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

	TOTAL CONTRATO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	88.900,00 €
IMPORTE IVA (21%):	18.669,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	107.569,00 €

- **PLAZO DE DURACIÓN:** Tres (3) meses a partir de la firma del contrato. No se contempla la posibilidad de prórroga.

- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Anualidad	**Partida Presupuestaria**	**Importe (IVA incluido)**
2026	1200120000 G/71P/63602/00 G4140110A6 2026000737	107.569,00 €

- **TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** Ordinaria.

Vista la tramitación del expediente de contratación del suministro denominado «*ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS REMOTOS DE LOCALIZACIÓN PARA EMBARCACIONES PESQUERAS ANDALUZAS*» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 13 de abril de 2026, el Jefe del Servicio de Evaluación, Control y Seguimiento de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía emite Memoria justificativa exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

En dicha memoria, igualmente con fecha 13 de abril de 2026, consta el conforme del Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul.

Segundo.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 13 de abril de 2026, suscrito por el Jefe del Servicio de Evaluación, Control y Seguimiento de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Tercero.- El 15 de abril de 2026, la Secretaria General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (88.900,00 €).

Cuarto.- El 20 de abril de 2026, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió el informe AJ-CAPADR 2026/75, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Quinto.- El día 30 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización de disconformidad por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, del documento contable A de autorización del gasto, con número de expediente CONT 2026 0121144953, por importe de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (107.569,00 euros), IVA (21%) incluido; por su incorrecta cumplimentación, dado que la partida presupuestaria consignada no se corresponde con la naturaleza del gasto.

Sexto.- Con fecha 12 de mayo de 2026, teniendo en cuenta las consideraciones del Informe de fiscalización de disconformidad anterior, se emitió Memoria justificativa definitiva, por el Servicio de Evaluación, Control y Seguimiento, en el que consta, también con fecha 12 de mayo de 2026, la conformidad del Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del referido contrato, que modifica y sustituye a la anterior de fecha 13 de abril de 2026.

De igual manera, consta en el expediente el PPTP, de fecha 12 de mayo de 2026, suscrito por el Jefe del Servicio de Evaluación, Control y Seguimiento, que, asimismo, modifica y sustituye al anterior de fecha 13 de abril de 2026.

Séptimo.- Con fecha 22 de mayo de 2026, la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y

Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, fiscaliza de conformidad la propuesta de documento contable A, de autorización del gasto, con número de expediente CONT 2026 0121355529, por importe de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (107.569,00 euros), IVA (21%) incluido.

Octavo.- Consta en el expediente propuesta de 25 de mayo de 2026, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de servicios.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP, el presente contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que «*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)*».

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en los artículos 159.1 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario.

En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; de

conformidad con el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024 y la Orden de 13 de febrero de 2026; y la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente número CONTR 2026 141052, para la celebración del contrato de suministro denominado «*Adquisición de dispositivos remotos de localización para embarcaciones pesqueras andaluzas*», así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (88.900,00 €)., IVA excluido.

El plazo de ejecución será de tres (3) meses a partir de la firma del contrato, no contemplándose la posibilidad de prórroga.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado ordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (107.569,00 euros), IVA (21%) incluido.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24) y
por Orden 13-02-26, (BOJA núm. 30 C2, de 13-02-26).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: Rafaela Artacho Gant.